



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXIII

Saltillo, Coah. martes 29 de agosto de 2006

número 69

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.
FUNDADO EN EL AÑO DE 1860
LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

Director:
LIC. OSCAR PIMENTEL
GONZÁLEZ

Subdirector:
LIC. CÉSAR AUGUSTO
GUAJARDO VALDÉS

S U M A R I O

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETO No. 63.- Se reforman las fracciones XVII, XVIII y XXX del artículo 67; la fracción V del artículo 73; la fracción XXIII del artículo 82; el primer párrafo del artículo 135 y el segundo párrafo de la fracción I de dicho artículo; el segundo párrafo, la fracción IV del apartado "A" y las fracciones III, IV y V del apartado "B" del artículo 136; los artículos 137 y 138; el segundo párrafo del artículo 143; el primer párrafo del artículo 146; el primer párrafo del artículo 148; el primer párrafo del artículo 163; y los párrafos primero y tercero del artículo 165, de la Constitución Política del Estado de Coahuila.

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

EL C. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA:

NÚMERO 63.-

ÚNICO.- Se reforman las fracciones XVII, XVIII y XXX del artículo 67; la fracción V del artículo 73; la fracción XXIII del artículo 82; el primer párrafo del artículo 135 y el segundo párrafo de la fracción I de dicho artículo; el segundo párrafo, la fracción IV del apartado "A" y las fracciones III, IV y V del apartado "B" del artículo 136; los artículos 137 y 138; el segundo párrafo del artículo 143; el primer párrafo del artículo 146; el primer párrafo del artículo 148; el primer párrafo del artículo 163; y los párrafos primero y tercero del artículo 165, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar en los términos siguientes:

Artículo 67.

I. a XVI......

XVII. Otorgar o negar su aprobación a los nombramientos de los magistrados del Tribunal Superior de Justicia, del Tribunal Electoral y del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo del Poder Judicial, que les someta el Gobernador del Estado, en los términos de esta Constitución y las leyes.

.....

XVIII. Conocer de las renunciaciones y de las licencias de los diputados, del gobernador, de los magistrados del Tribunal Superior de Justicia., del Tribunal Electoral y del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo, así como de los miembros de los Ayuntamientos y Concejos Municipales;

XIX a XXIX.

XXX. Establecer las normas para la organización y funcionamiento del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo del Poder Judicial, en los términos que establece esta Constitución y las leyes.

XXXI a XLVIII.

Artículo 73.

I a IV.

V. Otorgar o negar su aprobación a los nombramientos de magistrados del Tribunal Superior de Justicia, del Tribunal Electoral y del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo, que les someta el Gobernador del Estado, en los términos de esta Constitución y las leyes. Igualmente, en su caso, recibir la protesta de Ley al Gobernador y a los magistrados.

VI. a VIII.

Artículo 82.

I a XXII.

XXIII. Someter al Congreso del Estado, en los términos de esta Constitución, los nombramientos de Magistrados Numerarios y Supernumerarios del Tribunal Superior de Justicia, del Tribunal Electoral y del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo.

XXIV a XXIX.

Artículo 135. El poder Judicial se deposita, para su ejercicio, en el Tribunal Superior de Justicia, en el Tribunal Electoral, en el Tribunal de lo Contencioso-Administrativo, en los Tribunales Distritales, en los Juzgados de Primera Instancia, cualquiera que sea su denominación, en el Consejo de la Judicatura y en los demás órganos jurisdiccionales que con cualquier otro nombre determinen las leyes.

.....

I.-

Los magistrados del Tribunal Electoral y del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo del Poder Judicial durarán en su encargo seis años a partir de la fecha en que surta efectos su designación.

II.-

Artículo 136.

La competencia, procedimientos, organización y atribuciones del Tribunal Electoral, del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo, los Tribunales Distritales, de los Juzgados de Primera Instancia cualquiera que sea su denominación, y de los demás órganos jurisdiccionales que determinen las leyes, así como las facultades, deberes y responsabilidades de los servidores públicos judiciales, se regirán por lo dispuesto en las leyes según los principios de esta Constitución. .

A.

I. a III.

IV. Para ser Magistrado del Tribunal Electoral deberán cumplirse los requisitos establecidos en el Artículo 138 de esta Constitución.

V. a XII.

B. El Tribunal de lo Contencioso-Administrativo es un órgano especializado del Poder Judicial, *dotado* de autonomía constitucional, independencia y de plena jurisdicción conforme a las bases siguientes:

I. y II......

III. Para ser Magistrado del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo deberán cumplirse los requisitos establecidos en el Artículo 138 de esta Constitución.

IV. El Tribunal de lo Contencioso-Administrativo conocerá y resolverá las controversias que se susciten en relación con la legalidad, interpretación, cumplimiento y efectos de actos, procedimientos y resoluciones de naturaleza administrativa y fiscal, que emitan, ordenen, ejecuten o traten de ejecutar las autoridades de la Administración Pública del Estado y de los Municipios, cuya actuación afecte la esfera jurídica de los particulares, en los términos que determine la ley de la materia y los demás ordenamientos aplicables.

V. La administración, vigilancia y disciplina del Tribunal de lo Contencioso- Administrativo corresponderán, en los términos que señale la ley, al Consejo de la Judicatura del Estado. El Presidente del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo formará parte del Consejo de la Judicatura siempre con voz y voto únicamente en los asuntos que le competan al Tribunal que preside.

Artículo 137. El Pleno y las Salas del Tribunal Superior de Justicia del Estado, el Tribunal Electoral, el Tribunal de lo Contencioso-Administrativo y los Tribunales Distritales, están facultados para formar jurisprudencia local en los términos que establezca la ley.

Artículo 138. Para ser nombrado Magistrado del Tribunal Superior de Justicia, del Tribunal Electoral o del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo, se requiere:

- I.** Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- II.** Tener, cuando menos, treinta y cinco años cumplidos el día de su designación;
- III.** Poseer el día de la designación, con antigüedad mínima de diez años, título profesional de licenciado en derecho, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello;
- IV.** Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo cualquiera que haya sido la pena;
- V.** Haber residido en el Estado durante los dos años anteriores al día de la designación, y
- VI.** No haber ocupado el cargo de Secretario del Ramo o su equivalente, en la Administración Pública Estatal, de Procurador General de Justicia en el Estado, de Diputado local, de Presidente Municipal o alguno de los cargos a que se refiere el artículo 95, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, durante el año previo al día de su nombramiento.

Los nombramientos de los Magistrados deberán recaer preferentemente entre aquellas personas que hayan servido con eficiencia, capacidad y probidad en la impartición de justicia o que se hayan distinguido por su honorabilidad, competencia y antecedentes profesionales en el ejercicio de la actividad jurídica.

Artículo 143.

El Consejo de la Judicatura estará integrado por seis Consejeros, uno de los cuales será el Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, quien lo presidirá con voz y voto de calidad; uno designado por el Ejecutivo del Estado; uno designado por el Congreso del Estado; un Magistrado del Tribunal Superior de Justicia, un Magistrado de Tribunal Distrital y un Juez de Primera Instancia, que serán los de mayor antigüedad en el ejercicio de los respectivos cargos. Los Presidentes del Tribunal Electoral y del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo, formarán

parte siempre del Consejo con voz, pero sólo tendrán voto cuando se trate de asuntos relativos a los Tribunales que presiden.

.....
.....
.....
.....
.....
.....

Artículo 146. Los nombramientos de los magistrados del Tribunal Superior de Justicia, del Tribunal Electoral y del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo, serán hechos por el Gobernador del Estado de la lista de candidatos que le presente el Consejo de la Judicatura y sometidos a la aprobación del Congreso, o en su caso, de la Diputación Permanente, cuando proceda, el que la otorgará o negará dentro del improrrogable término de cinco días.

.....
.....
.....

Artículo 148. Los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, del Tribunal Electoral y del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo, al iniciar el ejercicio de su cargo, rendirán la protesta de ley ante el Congreso del Estado y, en sus recesos, ante la Diputación Permanente.

.....
.....

Artículo 163. Podrán ser sujetos de juicio político los diputados del Congreso del Estado; el gobernador del Estado; los secretarios del ramo; el procurador general de justicia; los subsecretarios; los subprocuradores de justicia; los directores generales y los directores de las dependencias del Poder Ejecutivo; los magistrados del Tribunal Superior de Justicia; los magistrados del Tribunal Electoral; los magistrados del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo; los magistrados de los Tribunales Distritales; los jueces de primera instancia; los presidentes, regidores y síndicos de los Ayuntamientos del Estado; los integrantes de los concejos municipales; los directores generales o sus equivalentes de las entidades paraestatales y paramunicipales; y los titulares de los organismos públicos autónomos, cualquiera que sea su denominación.

.....

Artículo 165. Para proceder penalmente contra el gobernador del Estado; los diputados del Congreso del Estado; los magistrados del Tribunal Superior de Justicia; los magistrados del Tribunal Electoral; los magistrados del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo; los magistrados de los Tribunales Distritales; los jueces de primera instancia; los secretarios del ramo; el procurador general de justicia; los presidentes, regidores y síndicos de los Ayuntamientos; los integrantes de los concejos municipales; y los titulares de los organismos públicos autónomos, cualquiera que sea su denominación, por la comisión de delitos durante el tiempo de su encargo, el Congreso del Estado deberá declarar mediante resolución de las dos terceras partes del total de sus miembros, si ha o no lugar a proceder contra el inculpado, sujetándose a la garantía de audiencia.

.....

Si el Congreso declara que ha lugar a proceder, el inculpado quedará a disposición de las autoridades competentes, para que actúen con arreglo a la ley. Cuando se trate del gobernador del Estado, de los diputados al Congreso del Estado, de los magistrados del Tribunal Superior de Justicia, de los magistrados del Tribunal Electoral, de los magistrados del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo y los titulares de los organismos públicos autónomos, cualquiera que sea su denominación, éstos quedarán sujetos a la acción del Pleno del Tribunal Superior de Justicia, el cuál fallará en definitiva. previas las formalidades esenciales del procedimiento y con audiencia del inculpado, del Ministerio Público y del acusador, si lo hubiere.

.....
.....
.....

.....
.....

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. El Poder Legislativo del Estado expedirá la Ley de Justicia Administrativa que regulará la competencia, procedimientos, organización y atribuciones del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo, que iniciará sus actuaciones una vez aprobada la partida presupuestal para su operación.

TERCERO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

DADO en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a los veintiún días del mes de agosto del año dos mil seis.

DIPUTADO PRESIDENTE.

FRANCISCO JAVIER Z´CRUZ SÁNCHEZ.
(RÚBRICA)

DIPUTADO SECRETARIO.

ROMÁN ALBERTO CEPEDA GONZÁLEZ.
(RÚBRICA)

DIPUTADO SECRETARIO.

LUIS GURZA JAIDAR.
(RÚBRICA)

IMPRIMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE.

Saltillo, Coahuila, 24 de Agosto de 2006.

EL GOBERNADOR DEL ESTADO

PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS
(RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ
(RÚBRICA)

DISTRITO DE SALTILLO

LIC. RAÚL P. GARCÍA ELIZONDO
NOTARÍA PÚBLICA No. 16
DISTRITO DE SALTILLO.
SALTILLO, COAHUILA.

Saltillo, Coahuila, a 07 de agosto del 2006

AVISO NOTARIAL

En la Notaría Pública número 16, a mi cargo, del Distrito Notarial de Saltillo, se ha iniciado el PROCEDIMIENTO EXTRAJUDICIAL, NO LITIGIOSO, DE INFORMACIÓN A PERPETUA MEMORIA, respecto del bien inmueble que ocupa el AEROPUERTO INTERNACIONAL “PLAN DE GUADALUPE”, en el Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila.

Publíquese este AVISO NOTARIAL por tres veces, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, con un intervalo de siete en siete días, de fechas 11, 18 y 25 de Agosto del 2006, y en un periódico de amplia circulación de esta ciudad, comunicando que a las 11:00 hrs. del día 28 de Agosto del presente año se recibirá la PRUEBA TESTIMONIAL OFRECIDA con la presencia del Agente del Ministerio Público adscrita a los Juzgados Civiles y del Registrador de la Propiedad.

La citada diligencia se verificará en la oficina de la Notaría Pública número 16, ubicada en el Periférico Luis Echeverría Álvarez número 443 poniente, EDIFICIO TORRELIT, piso 12, colonia Tecnológico, de esta ciudad capital.

LIC. RAUL P. GARCIA ELIZONDO
NOTARIO PUBLICO NUMERO 16.
(RÚBRICA) 15-22 Y 29 AGO

**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO.

En los autos del expediente número **473/2006**, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes de OTILIA PÉREZ GALLEGOS Y HELIODORO GAMEZ PÉREZ, denunciado por RAMONA GAMEZ PÉREZ, la Licenciada ROSA MARÍA VEGA RODRÍGUEZ, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores de los difuntos para que, si a su derecho conviniere, concurren a hacer valer sus derechos. Al efecto, la Junta de Herederos tendrá verificativo a las TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS.

SALTILLO, COAHUILA, A 02 DE AGOSTO
DEL AÑO 2006.

LIC. LUZ MARGARITA MORENO IBARRA
SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.
(RÚBRICA) 15 Y 29 AGO



LIC. RAÚL DE LA PEÑA FLORES
NOTARÍA PÚBLICA No. 27
DISTRITO DE SALTILLO.
SALTILLO, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

Con fecha 22 de Junio de 2006, comparecieron ante el Suscrito Notario, los señores SANDRA, JOAQUIN, MAGDALENO, DAMIAN ALONZO, ADRIANA y LUIS ANTONIO de apellidos ROJAS JARAS, quienes en su carácter de presuntos herederos ocurren a denunciar la Intestamentaria a bienes de los señores DELFINO ROJAS MALACARA y FRANCISCA JARAS ORTIZ fallecidos en esta Ciudad los días 30 de Marzo de 1990 y 10 de Agosto de 2004.

Se designó como albacea de la Sucesión al señor DAMIAN ALONZO ROJAS JARAS, quien tiene su domicilio en calle 19, número 1126 de la colonia Mirasierra de esta Ciudad.

Se cita a la Audiencia testimonial a que se refiere el Artículo 1127 del Código Procesal Civil del Estado, la que deberá celebrarse en la Notaría a mi cargo ubicada en calle De la Fuente 380, esquina con calle General Cepeda zona centro de esta Ciudad, el día 5 de Septiembre a las 18:00 horas.
(Publíquese dos veces de 10 en 10 días)

Saltillo, Coahuila a 4 de Agosto de 2006.
EL NOTARIO PUBLICO NUMERO 27.
LIC. RAUL DE LA PEÑA FLORES.
(RÚBRICA) 15 Y 29 AGO



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **917/2006**, relativo al juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALBERTO MEDINA DE LA ROSA, promovido por GRACIELA UBALDA SANCHEZ GUZMAN VIUDAD DE MEDINA, MARIA GUADLUPE MEDINA SANCHEZ Y GRACIELA MEDINA SANCHEZ, el C. Licenciado JOSE AMADOR GARCIA OJEDA, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA JUEVES CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por Dos veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del (la) difunto (a) para que, si a su derecho conviniere, concurren a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila a 14 de julio de 2006.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y
TRAMITE.

**LIC. MARIA EDUVINA NAVARRO DE LA
GARZA.**
(RÚBRICA) 15 Y 29 AGO



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **696/2006**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FIDEL AGUIRRE FARIAS, denunciado por SANTIAGO DE JESUS AGUIRRE NARANJO, el Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, Licenciado JOSÉ MARÍA GARCÍA DE LA PEÑA, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publicar edictos en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad y en la tabla de avisos del Juzgado, por DOS VECES, con un intervalo de DIEZ DIAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten al local del juzgado a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila a 21 de junio de 2006

EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE.

LIC. CÉSAR ALEJANDRO SAUCEDO FLORES.

(RÚBRICA) 15 Y 29 AGO



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

EL C. LICENCIADO JOSE AMADOR GARCIA OJEDA, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO, DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO **480/2006**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por DOROTEO ABREGO CONTRERAS, en contra de JESÚS MARIA MORALES y al DIRECTOR REGISTRADOR DE LA OFICINA DEL REGISTRO PUBLICO, ORDENÓ LA PUBLICACIÓN DEL SIGUIENTE AUTO: se ordena se emplaze a JESÚS MARIA MORALES, por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES de TRES en TRES DIAS en el Periódico Oficial, así como en un periódico de mayor circulación en el Estado haciéndole saber a dicho codemandado que las copias de traslado de la demanda y sus anexos se encuentran a su disposición en el local del juzgado de mi adscripción, haciéndoles saber además que el plazo para contestar la demanda entablada en su contra es de QUINCE DIAS, y comenzará a correr a partir del día siguiente al de la publicación del último de los edictos. Asimismo, proceda el C. Actuario a emplazar al director del Registro Público de la Propiedad en el

domicilio que se señala, corriéndole al efecto el traslado de la Ley con las copias que se acompañaron y haciéndole saber que dispone del plazo de NUEVE DIAS para contestar la demanda instaurada en su contra.

Saltillo, Coahuila, 12 de julio de 2006

C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE
LIC. MARIA EDUVINA NAVARRO DE LA GARZA.

(RÚBRICA) 29 AGO-1° Y 8 SEP



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

AT'N. LISANDRO TORRES SOLIS Y SOFÍA GARCIA DE TORRES

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el juicio ORDINARIO CIVIL, bajo el expediente número **781/2005**, promovido por VIRGILIO SAUCEDO JIMÉNEZ, en contra de LISANDRO TORRES SOLIS Y OTROS, y como se ignora el domicilio de la parte demandada procedase a emplazarla por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la entidad, a efecto de hacerles saber que son demandados en la vía Ordinaria Civil por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezcan en el término de QUINCE DÍAS ante este Juzgado a contestar la demanda, término que se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último de los edictos. CONSTE.-

EL C. SECRETARIO

LIC. MODESTO CORPUS GONZALEZ

(RÚBRICA) 29 AGO-1° Y 8 SEP



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE REQUERIMIENTO DE PAGO

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente número **1084/2005**, relativo

al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por GERARDO AMAYA SÁNCHEZ y continuado por CARLOS ALEJANDRO MORALES RODRIGUEZ, en contra de ANTONIO AMAVIZCA MELENDRES, y en virtud de que no fue posible localizar el domicilio del demandado, con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, se ordena que el requerimiento de pago y en su caso, el requerimiento para el señalamiento de bienes que garanticen el monto del adeudo a que se refiere el auto de radicación se haga por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, en la inteligencia de que el pago o en su caso, el señalamiento de bienes, lo deberá hacer dentro del plazo de TRES DÍAS posteriores a la última publicación.- Conste.-

EL C. SECRETARIO

LIC. MODESTO CORPUS GONZALEZ.
(RÚBRICA) 29 AGO-1° Y 5 SEP



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO PARA EMPLAZAR

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, se está tramitando el expediente número **1259/2003**, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., y continuado por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PROTAFOLIOS, S.A. DE C.V., en contra de GILBERTO JAVIER HERNANDEZ DURAN Y MARTHA ELVA GARZA GONZALEZ, como lo solicita y con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, atendiendo a que de autos se desprende que se desconoce el domicilio de la parte demandada GILBERTO JAVIER HERNANDEZ DURAN y MARTHA ELVA GARZA GONZALEZ, se ordena emplazarle por edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de circulación en la entidad, a efecto de hacerle(s) saber que es(son) demandado(s) en la Vía Ejecutiva Mercantil por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezca(n) en el término de QUINCE DÍAS ante este Juzgado a presentar contestación a la demanda, mismos que se computarán a partir de la fecha de publicación del último edicto. Queda a su disposición, en la

Secretaría de este Juzgado, copias de traslado de la demanda.- NOTIFIQUESE. ”

EL C. SECRETARIO

LIC. MODESTO CORPUS GONZALEZ
(RÚBRICA) 29 AGO-1° Y 5 SEP



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN.

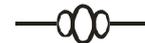
ATENCIÓN: Personas que se crean con derecho a heredar a EDMUNDO FARIAS VILLARREAL, y acreedores del mismo.

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil, se estará tramitando el expediente número **1193/2006**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario Especial a bienes de EDMUNDO FARIAS VILLARREAL, y por otra parte y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1065 y 1085 del Código Procesal Civil, se ordenó publicar Edictos en la tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, POR DOS VECES, CON UN INTERVALO de DIEZ DÍAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la de cujus para que se presenten en el juicio a deducirlos, haciéndoles saber que los presuntos herederos presentados son: NORA ESTELA PERALTA DE FARIAS, NORA CECILIA Y CESAR EDMUNDO, de apellidos FARIAS PERALTA.-----

Saltillo, Coahuila, a 07 de agosto del 2006.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y
TRAMITE

Lic. JOSÉ LUIS SEGOVIA SÁNCHEZ.
(RÚBRICA) 29 AGO Y 12 SEP



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **1148/2006**, relativo al juicio Sucesorio Intestamentario Especial a bienes de HECTOR RANGEL RAMÍREZ Y MARIA TRINIDAD GONZALEZ DUQUE, promovido por EDUARDO, DOLORES, JUAN DOMINGO, FRANCISCO, JOSÉ, HÉCTOR

GUADALUPE, JESÚS MARÍA, JAIME, ALMA ROSA, MARÍA TRINIDAD OLIMPIA todos de apellidos RANGEL GONZÁLEZ, el C. Licenciado JOSE AMADOR GARCIA OJEDA, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por Dos veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del (la) difunto (a) para que, si a su derecho conviniere, concurren a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila a 14 de agosto de 2006.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE.

LIC. GLORIA LEDEZMA FLORES.
(RÚBRICA) 29 AGO Y 12 SEP



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN.

ATENCIÓN: Personas que se crean con derecho a heredar a GILBERTO VELEZ PRADO, y acreedores del mismo.

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil, se estará tramitando el expediente número **1119/2006**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario Especial a bienes de GILBERTO VELEZ PRADO, y por otra parte y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1065 y 1085 del Código Procesal Civil, se ordenó publicar Edictos en la tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, POR DOS VECES, CON UN INTERVALO de DIEZ DÍAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la de cujus para que se presenten en el juicio a deducirlos, haciéndoles saber que los presuntos herederos presentados son: JUVENCIA MARTÍNEZ VICTORINO Y EMILIO VELEZ MARTÍNEZ.-

Saltillo, Coahuila, a 07 de agosto del 2006.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE

Lic. JOSÉ LUIS SEGOVIA SÁNCHEZ.
(RÚBRICA) 29 AGO Y 12 SEP

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente número **1090/2006**, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes de ROMAN VALDES SÁNCHEZ, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1065 y 1085 del Código Procesal Civil, se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de Mayor circulación, por DOS VECES con intervalo de DIEZ DIAS, convocando a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a deducirlos, a las trece horas del día quince de septiembre del año en curso, en que se llevará a cabo la junta de herederos, haciéndoles saber que el denunciante presentado es MARIA PLATA VALDES, en su carácter de cónyuge del autor de la sucesión.

El C. SECRETARIO

LIC. MODESTO CORPUS GONZALEZ
(RÚBRICA) 29 AGO Y 12 SEP



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO.

En los autos del expediente número **1134/2006**, relativo al juicio Sucesorio Intestamentario Especial a bienes de ALVARO BUSTOS DEL RIO, denunciado por MARIA ESTELA CAVAZOS MATA, MARIA DE JESUS MARCELA, LAURA ESTELA de apellidos BUSTOS CAVAZOS, el Licenciado JOSÉ AMADOR GARCÍA OJEDA, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces, con un intervalo de DIEZ días, en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto

para que, si a su derecho convinieren, concurren a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila, 02 de agosto de 2006

LA SECRETARIA ADSCRITA:

LIC. MARIA EDUVINA NAVARRO DE LA GARZA.

(RÚBRICA) 29 AGO Y 12 SEP



JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO. SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN.

ATENCIÓN: Personas que se crean con derecho a heredar a JOSÉ ANTONIO ROBLES LÓPEZ, y acreedores del mismo.

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil, se estará tramitando el expediente número **1894/2005**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ ANTONIO ROBLES LÓPEZ, y por otra parte y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1065 y 1085 del Código Procesal Civil, se ordenó publicar Edictos en la tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, POR DOS VECES, CON UN INTERVALO de DIEZ DÍAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la de cujus para que se presenten en el juicio a deducirlos, haciéndoles saber que los presuntos herederos presentados son: ROSA MARIA RIOS MENDEZ, MARÍA FERNANDA Y JOSÉ EMILIANO de apellidos ROBLES RIOS.-----

Saltillo, Coahuila, a 03 de agosto del 2006.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE

Lic. JOSÉ LUIS SEGOVIA SÁNCHEZ.
(RÚBRICA) 29 AGO Y 12 SEP



JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO. SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

ATENCIÓN: Personas que se crean con derecho a heredar de MARÍA ESPERANZA SILLER ARREDONDO y acreedores de la misma.

Se hace de su conocimiento, ante este Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil, se está tramitando el expediente número **1374/2004**, relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de MARÍA ESPERANZA SILLER ARREDONDO, promovido por los CC. ROGELIO, HERACLIO JAVIER, FILIBERTO, MELCHOR, JESUS ANGEL, FRANCCISCO y MAURO de apellidos CEPEDA SILLER y a los CC. CARLA NERY, PEDRO ROLANDO, ERICKA JUDITH Y JULIETA EDITH de apellidos CEPEDA VALDÉS: por otra parte, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publíquese edictos en la tabla de avisos del Juzgado, el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, por dos veces, con un intervalo de DIEZ DÍAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la junta de herederos, haciéndoles saber que los presuntos herederos lo son: los CC. CC. ROGELIO, HERACLIO JAVIER, FILIBERTO, MELCHOR, JESUS ANGEL, FRANCCISCO y MAURO de apellidos CEPEDA SILLER y a los CC. CARLA NERY, PEDRO ROLANDO, ERICKA JUDITH Y JULIETA EDITH de apellidos CEPEDA VALDÉS.

Saltillo, Coahuila; a 21 de agosto de 2006
EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

Licenciado GUADALUPE MARTÍNEZ CORTEZ

(RÚBRICA) 29 AGO Y 12 SEP



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO. SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, se está tramitando el expediente número **1122/2006**, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes de BERTHA ALICIA MORALES AGUILAR, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1065, 1085, del Código Procesal Civil, se ordenó publicar edictos en el Periódico

Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en la ciudad por DOS VECES con intervalo de DIEZ días, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos para que se presenten en el juicio a deducirlos, haciéndoles saber que la JUNTA DE HEREDEROS se llevará a cabo a las NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DÍA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.-

EL C. SECRETARIO

LIC. MODESTO CORPUS GONZALEZ
(RÚBRICA) 29 AGO Y 12 SEP



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de éste Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente **1205/2006** relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de: CONSUELO MORENO ESPITIA; y se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en la ciudad por DOS veces con intervalo de DIEZ días, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten a las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, en el juicio a deducirlos, haciéndoles saber que los denunciados son: MARIA FAUSTINA, ISABEL, MODESTO Y MARIA JULIETA de apellidos REYES MORENO. CONSTE.-

EL SECRETARIO

LIC. ALMA LETICIA VASQUEZ GARCIA
(RÚBRICA) 29 AGO Y 12 SEP



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **1249/2006**, relativo al juicio Sucesorio Intestamentario a

bienes de MARIA CECILIA MATA SUAREZ, promovido por JOSE DOLORES RUIZ CASTILLO, el C. Licenciado JOSE AMADOR GARCIA OJEDA, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, se señalan las DOCE HORAS DEL DIA MARTES TRES DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por Dos veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del (la) difunto (a) para que, si a su derecho convinieren, concurren a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila a 21 de agosto de 2006.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y
TRAMITE.

LIC. GLORIA LEDEZMA FLORES.
(RÚBRICA) 29 AGO Y 12 SEP



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN.

ATENCIÓN: Personas que se crean con derecho a heredar a RODOLFO ALVARADO SANDOVAL, y acreedores del mismo.

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil, se estará tramitando el expediente número **881/2006**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario Especial a bienes de RODOLFO ALVARADO SANDOVAL, y por otra parte y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1065 y 1085 del Código Procesal Civil, se ordenó publicar Edictos en la tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, POR DOS VECES, CON UN INTERVALO de DIEZ DÍAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la de cujus para que se presenten en el juicio a deducirlos, haciéndoles saber que los presuntos herederos presentados son: MIGUEL ANGEL, RODOLFO, DAVID, YAZMIN DINHORA, RUBEN Y DANIEL, de apellidos ALVARADO ALONSO.- -

Saltillo, Coahuila, a 03 de agosto del 2006.
EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y
TRAMITE

Lic. JOSÉ LUIS SEGOVIA SÁNCHEZ.
(RÚBRICA) 29 AGO Y 12 SEP



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.
SALTILLO, COAHUILA.**

EXTRACTO DE DEMANDA

En los autos del Expediente número **538/2006**, relativo al Juicio Ordinario de Rectificación de Acta del Registro Civil, la Licenciada ALMA LETICIA GOMEZ LOPEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, del Distrito Judicial de Saltillo, con residencia en esta ciudad, ordenó que se publicará el presente extracto de demanda, mediante el cual los CC. MARTHA ALICIA MONTES SANCHEZ, JUAN SALINAS SEGOVIA Y JUAN CLEMENTE SALINAS MONTES, demanda en PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE RECTIFICACION DE ACTA DEL ESTADO CIVIL de los CC. OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO AL JUZGADO, la Rectificación del Acta de Nacimiento número 01450, inscrita en el Libro número 1, Tomo número 3, Foja número 68, de fecha 16-dieciséis de diciembre de 1957-mil novecientos cincuenta y siete, de la Oficialía Primera del Registro Civil de esta ciudad, a efecto de que en donde se asentó como su fecha de nacimiento 30-treinta de noviembre de 1957-mil novecientos cincuenta y siete, se asiente correctamente como lo es 30-treinta de noviembre de 1965-mil novecientos sesenta y cinco, y en donde se asentó como nacionalidad de la registrada MEXICANA, se asiente correctamente como lo es NORTEAMERICANA. Así mismo, respecto al acta de matrimonio de MARTHA ALICIA MONTES SANCHEZ y JUAN SALINAS SEGOVIA, demandado la Rectificación del Acta de Matrimonio número 00409, Libro número 4, Tomo número 3, Foja número 9, de fecha 07-siete de Junio de 1980-mil novecientos ochenta, a efecto de que en donde se asentó como lugar de nacimiento de la contrayente Saltillo, Coahuila y su nacionalidad MEXICANA, se asiente correctamente como lo es su nacimiento en

MISSION, TEXAS y nacionalidad NORTEAMERICANA. De igual forma, respecto a la Rectificación de la Acta de nacimiento de JUAN CLEMENTE SALINAS MONTES, bajo el número 00081, Libro número 1, Tomo número 1, Foja No. 81, de fecha 10-diez de enero de 1981-mil novecientos ochenta y uno, levantada ante la fe del C. Oficial Primero del Registro Civil de esta ciudad, a efecto de que en donde se asentó como nacionalidad de la madre MEXICANA, se asiente correctamente como lo es NORTEAMERICANA, en los términos del ocurso que se provee. Igualmente se decreta la publicación de un extracto, por una sola vez de la demanda, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el de mayor circulación que se edite en esta ciudad y en la Tabla de Avisos de la Oficialía demandada, mandando llamar a cualesquier interesado que desee oponerse a la demanda, lo cual deberá hacer dentro del término de TREINTA DIAS siguientes a la última publicación. NOTIFÍQUESE.- Así, lo acordó y firma la ciudadana LICENCIADA ALMA LETICIA GOMEZ LOPEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, del Distrito Judicial de Saltillo, con residencia en esta ciudad, que actúa con la Secretaria LICENCIADA DIANA ARELLANO FUENTES, que autoriza y da fe.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"

Saltillo, Coahuila, a 16 de Agosto del 2006
SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO
FAMILIAR

**LIC. MARIA EUGENIA GALINDO
HERNANDEZ**

(RÚBRICA) 29 AGOSTO



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

El C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha dieciséis de agosto del año en curso, dentro de los autos del juicio ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por RAMÓN ROBLEDO PÉREZ, en contra de ENGRACIA VALLE LÓPEZ, expediente número **898/2005**, se ordenó publicar por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor

circulación los puntos resolutive de la Sentencia Definitiva de fecha treinta y uno de julio del año en curso, que son del tenor siguiente: PRIMERO.- Este Juzgado ha sido y es competente para conocer y resolver de este Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario. SEGUNDO.- La parte actora, RAMÓN ROBLEDO PÉREZ, acreditó los hechos constitutivos de su acción y la demandada ENGRACIA VALLE LÓPEZ no compareció a Juicio; en consecuencia: TERCERO.- Se decreta la disolución del vínculo matrimonial celebrado entre RAMÓN ROBLEDO PÉREZ y ENGRACIA VALLE LÓPEZ, en fecha once de febrero de mil novecientos ochenta y ocho, que se encuentra asentado en el acta número 00018, libro 4, tomo 1, levantada por el Oficial Primero del Registro Civil con residencia en San Lucas, Michoacán. CUARTO.- Los cónyuges recobran su entera capacidad para contraer nuevo matrimonio. QUINTO.- Ejecutoriada que sea esta resolución procedáse a girar los oficios respectivos, conforme lo disponen los artículos 213 y 385 del Código Civil, en relación con el artículo 586 del Código Procesal Civil. SEXTO.- No ha lugar a hacer especial condenación en costas.- SÉPTIMO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE,... Así, definitivamente juzgando lo resolvió y firma el C. Licenciado RICARDO AGUIRRE MÉNDEZ, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, que actúa con la C. Licenciada MARGARITA LETICIA HERNÁNDEZ OLVERA, Secretaria que autoriza y da fe.- DOY FE..."

Saltillo, Coahuila; a 21 de Agosto de 2006

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO
TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN
MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE SALTILLO.

Licenciada **JASMÍN JUDITH GUTIÉRREZ
ALVARADO.**

(RÚBRICA) 29 AGOSTO



LIC. RAUL P. GARCÍA ELIZONDO
NOTARÍA PÚBLICA No. 16
DISTRITO DE SALTILLO.
SALTILLO, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

En relación con el PROCEDIMIENTO EXTRAJUDICIAL, DE INFORMACION A PERPETUA MEMORIA, respecto del bien inmueble que ocupa el AEROPUERTO

INTERNACIONAL "PLAN DE GUADALUPE", en el Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila, por este medio comunico:

EL DIFERIMIENTO DE LA DILIGENCIA EN QUE SE RECIBIRA LA PRUEBA TESTIMONIAL OFRECIDA CON LA PRESENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO Y DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD, LA CUAL SE CELEBRARA EL VIERNES 1º DE SEPTIEMBRE, A LAS ONCE HORAS DEL 2006.

La citada diligencia se verificará en la oficina de la Notaría Pública número 16, ubicada en el Periférico Luis Echeverría Álvarez número 443 Poniente, Edificio Torrelit, Piso 12, Colonia Tecnológico, de esta ciudad capital.

LIC. RAUL P. GARCIA ELIZONDO
NOTARIO PUBLICO NUMERO 16.
(RÚBRICA) 29 AGOSTO

DISTRITO DE VIESCA

LIC. EDUARDO MARTÍNEZ SALAS
NOTARÍA PÚBLICA No. 28
DISTRITO DE VIESCA.
TORREÓN, COAHUILA.

EDICTO

Con esta fecha y conforme el Art. 1127 del Código Procesal Civil, se hace saber que en esta Notaría, Av. Juárez 266, Pte., se radicó la tramitación extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria del señor GUILLERMO GONZÁLEZ ZERMEÑO, quien falleció en la ciudad de Gómez Palacio, Durango, el 26 de Octubre de 1992. Al acto concurrieron la cónyuge sobreviviente, LIDIA VENEGAS TORRES VIUDA DE GONZÁLEZ, y sus hijos GUILLERMO, JESÚS DAVID, MA. EUGENIA y LUIS FERNANDO todos de apellidos GONZÁLEZ VENEGAS, reconociéndose recíprocamente su calidad de presuntos herederos, y proponiendo para que desempeñe el cargo de Albacea Universal a la primera de los citados, cuyo domicilio es en Privada Ceiba No. 5. Col. Ferrocarrilera, Torreón, Coah., Se fijaron las 18:00 horas del día 29 de Agosto del 2006, para la celebración de la junta de herederos. Lo que hago saber, para los efectos legales consiguientes, debiendo publicarse el presente por 2 veces, de 10 en 10 días, en el Periódico Oficial del Estado, en las Tablas del Juzgado Civil en Turno, en un

Periódico de los de mayor circulación de esta ciudad.

Torreón, Coah., a 6 de Julio de 2006

LIC. EDUARDO MARTINEZ SALAS
NOTARIO PÚBLICO No. 28 DEL DISTRITO
DE VIESCA.

(RÚBRICA) 15 Y 29 AGO



LIC. ARMANDO MARTÍNEZ HERRERA
NOTARÍA PÚBLICA No. 55
DISTRITO DE VIESCA.
TORREÓN, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

EL SUSCRITO LICENCIADO ARMANDO MARTINEZ HERRERA, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO (55) CINCUENTA Y CINCO EN EJERCICIO EN ESTE DISTRITO NOTARIAL DE VIESCA, CON DOMICILIO EN BOULEVAR INDEPENDENCIA (291) DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO ORIENTE DE ESTA CIUDAD, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO (1127) MIL CIENTO VEINTISIETE DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO, HAGO SABER QUE CON FECHA (12) DOCE DE JULIO DE (2006) DOS MIL SEIS, ANTE MI HAN COMPARECIDO LOS SEÑORES OSCAR LUIS GONZALEZ GONZALEZ, JULIO CESAR GONZALEZ GONZALEZ Y FERNANDO RAFAEL MARTINEZ GONZALEZ, SOLICITANDO LA TRAMITACION EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA RAFAELA GONZALEZ REYES, MADRE DE LOS SOLICITANTES Y QUIEN FALLECIO EL DIA (19) DIECINUEVE DE MAYO DE (2005) DOS MIL CINCO. -

LIC. ARMANDO MARTINEZ HERRERA

NOTARIO PUBLICO No. 55

(RÚBRICA) 15 Y 29 AGO



JUZGADO QUINTO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA.
TORREÓN, COAHUILA.

EDICTO

Ante éste Juzgado Quinto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca con

residencia en la Ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza en el expediente número, **683/2006**, fue denunciado el juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AGUSTIN SOLIS BECERRA, en consecuencia, se admite la denuncia al reunir los requisitos de ley, y se tiene por radicada la presente sucesión, ordenándose mandar del conocimiento del Ministerio Público adscrito, al efecto se ordena además se integren las secciones del presente juicio y se convoque a los interesados (herederos, albacea, cónyuge supérstite, ascendientes, descendientes, y Ministerio Público) a la junta de herederos que habrá de celebrarse a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, citándose por cédulas o por correo certificado. Por otra parte, se ordena se publiquen edictos por dos veces con un intervalo de diez días en las tablas de aviso de éste Juzgado en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en ésta región mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto (a) para que se presenten en el juicio a deducirlos, según corresponda.

Torreón, Coahuila a 13 de julio del 2006

EL C. SECRETARIO

LIC. JOSE LUIS ALVARADO RODRIGUEZ.

(RÚBRICA) 15 Y 29 AGO



LIC. MARIA DE LA CRUZ PASOS
HERNANDEZ
NOTARÍA PÚBLICA No. 29
DISTRITO DE VIESCA.
TORREÓN, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

La C. licenciada MARIA DE LA CRUZ PASOS HERNÁNDEZ, titular de la Notaría Pública N° 29 en ejercicio en este Distrito Notarial, con domicilio en calle García Carrillo 408 norte de esta ciudad de Torreón, Coahuila, con fundamento en el artículo 1127 fracción II del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Coahuila, hace constar que en la Notaría a su cargo, el día 07 de julio de 2006, se inició el PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL A BIENES DEL SEÑOR DANIEL RIVAS HOLGUIN, fallecido el 23 de diciembre de 2001, a solicitud de los presuntos herederos señores JUANA SERRANO, CRECENCIO

(CRESCENCIO) RIVAS SERRANO, HILARIA RIVAS SERRANO, MIGUEL RIVAS SERRANO, MA. (MARÍA) GUADALUPE RIVAS SERRANO, MARSELA RIVAS SERRANO, CORNELIA SANJUANA RIVAS RENTERÍA, MATILDE RIVAS SERRANO y DANIEL RIVAS SERRANO, cónyuge supérstite e hijos respectivamente. Se designó ALBACEA al señor MIGUEL RIVAS SERRANO, con domicilio en avenida Presidente Carranza 5121, colonia Gustavo Diaz Ordaz de esta ciudad. Se señalaron las 17:00 horas del día OCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SEIS para que tenga verificativo en el domicilio de esta Notaría el desahogo de la información testimonial ofrecida. Lo anterior se dá a conocer por medio de dos publicaciones que se harán de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad y en la tabla de avisos de un Juzgado del Ramo Civil de este lugar, y se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de cujus para que se presenten a deducir sus derechos. DOY FE.

Torreón, Coah., a 01 de agosto de 2006

LIC. MARÍA DE LA CRUZ PASOS HERNÁNDEZ

N.P. N° 29

(RÚBRICA) 15 Y 29 AGO



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

En el juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, Expediente número **710/2005**, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de RUBEN CASTAÑEDA WONG Y MARÍA LOURDES GONZÁLEZ ÁLVAREZ DE CASTAÑEDA, la C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta ciudad, señala las DOCE HORAS DEL DIA QUINCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado, la audiencia de Remate en Pública Almoneda, respecto del bien inmueble hipotecado y descrito en autos, consistente en: -----
“CASA HABITACIÓN UBICADA EN LA CALLE SAN A. DEL COYOTE No. 1879,

CONSTRUIDA EN EL LOTE NUMERO 29, DE LA MANZANA 87, DEL FRACCIONAMIENTO RINCON DE LA MERCED DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 115.50 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORORIENTE EN 16.50 METROS CON LOTE 30; AL SURPONIENTE EN 16.50 METROS CON LOTE 28; AL SURORIENTE EN 7.00 METROS CON C. HACIENDA SAN ANTONIO DEL COYOTE; AL NORPONIENTE EN 7.00 METROS CON LOTE 20. DICHO INMUEBLE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD, BAJO LA PARTIDA NUMERO 2678, FOLIO 47, LIBRO 35, SECCION PRIMERA, DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 1997. A FAVOR Y DOMINIO DE MARIA LOURDES GONZÁLEZ ÁLVAREZ DE CASTAÑEDA Y RUBEN CASTAÑEDA WONG”.-

Sirve de base para el remate la cantidad de \$142,000.00 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) valor fijado por el perito de la parte actora y que es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad. En solicitud de Postores con fundamento en lo dispuesto por el artículo 977 Fracción VI del Código Procesal Civil, publíquense Edictos por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta ciudad.-

SE CONVOCAN POSTORES

TORREON, COAHUILA, A 11 DE JULIO DEL 2006.

EL C. SECRETARIO

LIC. JORGE DEL RIO SÁNCHEZ

(RÚBRICA) 18 Y 29 AGO



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA
INSTANCIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

En los autos del expediente número **1223/2005**, que corresponde al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por: HIPOTECARIA SU CASITA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO

LIMITADO, en contra de: ROBERTO VILLA VAZQUEZ Y SANDRA LUZ ALVARADO GUERRERO, el Ciudadano LICENCIADO BENJAMIN ESCAJEDA GALLEGOS, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil en el Distrito Judicial de Viesca con Residencia en la Ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, señaló LAS (12:00) DOCE HORAS DEL DIA (06) SEIS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado y en pública almoneda, el REMATE del siguiente bien inmueble: -----
 "FINCA URBANA UBICADA EN CALLE ESTRELLA DEL NORTE NUMERO 339 DEL FRACCIONAMIENTO AVIACION SAN IGNACIO DE ESTA CIUDAD, CONSTRUIDA EN EL LOTE DE TERRENO NUMERO 21 DE LA MANZANA 14 CON UNA SUPERFICIE DE 105 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NOROESTE 7.00 METROS CON LOTE 8, AL SURESTE 7.00 METROS CON CALLE ESTRELLA DEL NORTE, AL NORESTE 15.00 METROS CON LOTE NUMERO 20 Y AL SUROESTE 15.00 METROS CON LOTE NUMERO 22.- EL INMUEBLE DE REFERENCIA SE ENCUNENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD, A NOMBRE DE LOS DEMANDADOS ROBERTO VILLA VAZQUEZ Y SANDRA LUZ ALVARADO GUERRERO, BAJO LA PARTIDA 178, FOLIO 45, LIBRO 37-C, SECCION I., DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 1998".-----

Sirve de base para el remate la cantidad de \$ 176,491.00 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado por el perito de la parte actora y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.

En solicitud de postores, publíquense EDICTOS POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial y en uno de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta Ciudad.

SE CONVOCAN POSTORES.

Torreón, Coahuila., a de de 2006.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE "B"

LIC. ENRIQUETA DEL CARMEN GARCIA BARAJAS.

(RÚBRICA)

18 Y 29 AGO

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA. TORREÓN, COAHUILA.

EDICTO

En el expediente número **418/2005** que corresponde al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido por JOSE ISAAC GUTIERREZ ROMAN, en contra de JOSÉ NICOLAS BOJORJES, el Juez Quinto de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad, Licenciado FRANCISCO ANTONIO RIOS RODRIGUEZ, señaló las DOCE HORAS DEL DIA JUEVES DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la Diligencia Judicial de Remate del bien mueble embargado dentro del presente juicio, consistente en: UN AUTOMOVIL MARCA DODGE TIPO NEON, COLOR VERDE, CUATRO PUERTAS, INTERIORES EN COLOR BEIGE, CON PLACAS CIRCULACIÓN EXX5804 DEL ESTADO DE COAHUILA; MODELO APROXIMADO 2001, STANDAR .- Sirve de base para el remate la cantidad de \$ 20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) valor fijado pericialmente y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad .-

Se manda anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES DENTRO DE TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en un periódico de los de mayor circulación en el Estado y en la tabla de avisos de este Juzgado.-

Lo que se publica en solicitud de postores, haciéndoles saber que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente por conducto de la dependencia autorizada una cantidad equivalente por lo menos al 10% del valor de los bienes.- En la inteligencia de que la Secretaría de este Juzgado proporcionará a los interesados los informes que le sean solicitados.- Artículo 977 del Código Procesal Civil del Estado.-

TORREON, COAH. A 14 DE AGOSTO DEL 2006

EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO QUINTO CIVIL.-

LIC. JOSE LUIS ALVARADO RODRIGUEZ
(RÚBRICA) 25-29 AGO Y 1° SEP

DISTRITO DE MONCLOVA

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

Mediante escrito de 10 de Julio del año en curso, se presentó la C. ROSA CARMEN TAMEZ MARTÍNEZ, a denunciar la muerte sin testar de su esposo JESÚS MORALES GARCÍA, quien falleció en esta ciudad de Monclova, Coahuila, el día 12 de Octubre del 2003, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Especial Intestamentario bajo el Expediente **237/2006**.

Manifiesta la denunciante que ella es la presunta heredera que le sobrevive a su esposo JESÚS MORALES GARCIA. Se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al Juzgado a deducir sus derechos según corresponda.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coah., a 31 de Julio del 2006.

El C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova.

LIC. JUAN CARLOS CARRANZA LEIJA.
(RÚBRICA)

NOTA: Para su Publicación por dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico LA Voz que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.

15 Y 29 AGO



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

Mediante escrito de 15 de Noviembre del 2005, se presentó el C. JOSE LINO LOPEZ LONG, a denunciar la muerte sin testar de sus padres LINO LOPEZ ZAMORA y ORALIA LONG FRANCO quienes fallecieron en esta ciudad de Monclova, Coahuila los días 24 de Abril del 2003 y 13 de Octubre del 2003, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el Expediente **221/2005**.

Manifiesta el denunciante que él y sus hermanos MARCO ANTONIO, ALICIA, ANGELICA MARIA y FRANCISCA de apellidos LOPEZ LONG son los presuntos herederos que le sobreviven a sus padres LINO LOPEZ ZAMORA y ORALIA LONG FRANCO. Se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al Juzgado a deducir sus derechos según corresponda.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coah., a 2 de Enero del 2006.

El C. Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova.

**LIC. FEDERICO JAVIER CASTILLO
RAMIREZ.**
(RÚBRICA)

NOTA: Para su Publicación por dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico LA Voz que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.

15 Y 29 AGO



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

Mediante escrito de Diecinueve de Junio del año en curso, se presentó la C. JUANA MARIA RODRIGUEZ GARCIA a denunciar la muerte sin testar de su esposo JACOBO TORRES GAYTAN quien falleció en Hércules Coahuila el día 5 de Octubre del 2005, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el Expediente **149/2006**.

Manifiesta la denunciante que ella y sus hijos ANGELICA MARIA, JUANA ANTONIA, DAGOBERTO, JOSE ALBERTO, MARIA DEL CARMEN, AGUSTIN JACOBO y PERLA LORENA de apellidos TORRES RODRIGUEZ son los presuntos herederos que le sobreviven a su esposo y padre respectivamente JACOBO TORRES GAYTAN. Se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al Juzgado a deducir sus derechos según corresponda.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coah., a 23 de Junio del 2006.

El C. Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado
Primero de Primera Instancia en Materia Civil del
Distrito Judicial de Monclova.

**LIC. FEDERICO JAVIER CASTILLO
RAMIREZ.**
(RÚBRICA)

NOTA: Para su Publicación por dos veces con un
intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este
juzgado, en el Periódico LA Voz que se edita en
esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.

15 Y 29 AGO



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

Mediante escrito de 10 de Julio del año en curso,
se presentó la C. GLORIA ISABEL RODRIGUEZ
ORTIZ a denunciar la muerte sin testar de su
esposo SOTERO ESQUIVEL TAMEZ, quien
falleció el 5 de Junio del 2006 en la ciudad de
Frontera, Coahuila, habiéndose radicado el Juicio
Sucesorio Intestamentario bajo el Expediente
309/2006.

Manifiesta la denunciante que sus hijos
GERARDO SOTERO y FRANCISCO ALFONSO
de apellidos ESQUIVEL RODRIGUEZ y ella son
los presuntos herederos que le sobreviven al C.
SOTERO ESQUIVEL TAMEZ. Se hace un
llamado a los que se crean con igual o mejor
derecho a heredar y a los acreedores para que se
presenten al Juzgado a deducir sus derechos según
corresponda.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coah., a 2 de Agosto del 2006.

El C. Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado
Primero de Primera Instancia en Materia Civil del
Distrito Judicial de Monclova.

LIC. JUAN CARLOS CARRANZA LEIJA.
(RÚBRICA)

NOTA: Para su Publicación por dos veces con un
intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este
juzgado, en el Periódico LA Voz que se edita en
esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.

15 Y 29 AGO



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL**

**DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA.
MONCLOVA, COAHUILA.**

NOTIFICACION POR EDICTOS.

JULIO CESAR SAMUDIO VALDES.
JESUS JAVIER BARRON ESTRADA.
DOMICILIO IGNORADO.

Por auto de fecha dieciséis de agosto del año en
curso, dictado en el expediente número **269/2006**,
relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por
el Licenciado OSCAR LUNA VELA y/o ciudadanos
NORA CRISTILNA VILLA CEPEDA y/o OSCAR
MARIO LUNA CEPEDA en su carácter de
endosatarios en procuración de AUTOS
MONCLOVA SOCIEDAD ANONIMA DE
CAPITAL VARIABLE, en contra de ustedes se
dispuso notificarles mediante edictos que:

El Licenciado OSCAR LUNA VELA y/o
ciudadanos NORA CRISTILA VILLA CEPEDA
y/o OSCAR MARIO LUNA CEPEDA, en su
carácter de endosatarios en procuración de
AUTOS MONCLOVA, SOCIEDAD ANONIMA
DE CAPITAL VARIABLE, se presentaron ante
este juzgado a demandar mediante juicio Ejecutivo
Mercantil, el pago de la cantidad de \$ 276,654.80
(Doscientos setenta y seis mil seiscientos
cincuenta y cuatro pesos 80/100 moneda nacional),
por concepto de suerte principal, el pago de
intereses moratorios pactados y vencidos así como
los que se sigan venciendo hasta la total solución
del juicio, en los términos convenidos en el
documento base de la acción a razón del 10%
mensual, así como el pago de gastos y costas que
se originen con la tramitación del presente juicio.

Informándoles además que se encuentran a su
disposición en este Juzgado las copias de traslado
de la demanda y anexos de las cuales podrán
imponerse de su contenido en la Secretaría de este
Juzgado para que se presenten a contestar la
demanda instaurada en su contra en un plazo de
treinta días contados a partir del día siguiente de la
última publicación que se haga del edicto,
apercibiéndolos de que no hacerlo se les tendrá
por contestada su demanda en sentido negativo.

ATENTAMENTE.

Monclova, Coahuila a 18 de Agosto del año 2004.

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del
Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia
Civil de este Distrito Judicial de Monclova.

LIC. DINORAH MALDONADO JIMENEZ.
(RÚBRICA)

NOTA: Para su publicación por tres veces
consecutivas, en la tabla de avisos de este Juzgado,

en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación que se edite en esta ciudad de Monclova, Coahuila.

29 AGO-1° Y 5 SEP



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

Mediante escrito de 6 de Julio del año en curso se presentaron los C.C. CATARINO, ROSA, PAULA, ANASTACIA y SOCORRO de apellidos ARIZPE MENDOZA a denunciar la muerte sin testar de su padre CATARINO ARIZPE ALMAGUER quien falleció en Cuatro Ciénegas, Coahuila el día 18 de Agosto de 1987, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Especial Intestamentario bajo el Expediente **397/2006**.

Manifiestan los denunciantes que ellos son los presuntos herederos que le sobreviven a su padre CATARINO ARIZPE ALMAGUER. Se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al Juzgado a deducir sus derechos según corresponda.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coah., a 10 de Agosto del 2006.

El C. Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova.

LIC. JUAN CARLOS CARRANZA LEJIA.
(RÚBRICA)

NOTA: Para su Publicación por dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico LA Voz que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.

29 AGO Y 12 SEP



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR
DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

En el expediente número **94/2005**, relativo al Procedimiento Especial de Divorcio Necesario, promovido por JOSE PEDRO VALDES BRIONES en contra de FLORABELLA

CASTILLO FUENTES, obra una sentencia definitiva que en los puntos resolutive copiado en lo conducente dice:-----

“---Monclova, Coahuila a Veinticuatro de Enero del año Dos Mil Seis (2005). Por lo anteriormente expuesto y fundado además con apoyo en los artículos 362, 363, 378, 379, 381, 382, y demás relativos del Código Civil, en relación el 241 Fracción IV, 242, 243, 251 y 594 del Código Procesal Civil, es de resolverse y se resuelve.-----

PRIMERO: este juzgado es y ha sido competente para conocer y resolver el presente juicio.-----

SEGUNDO: fue procedente el procedimiento especial de Divorcio Necesario.-----

TERCERO: la parte actora JOSE PEDRO VALDES BRIONES, justificó los hechos constitutivos de su pretensión, al acreditar la causal de divorcio prevista en la fracción XIX del artículo 363 del Código Civil vigente del Estado, y la demandada FLORABELLA CASTILLO FUENTES no se excepcionó.-----

CUARTO: en consecuencia se decreta la disolución del vinculo matrimonial que une a JOSE PEDRO VALDES BRIONES Y FLORABELLA CASTILLO FUENTES, matrimonio celebrado el día 09 de marzo de 1979, según acta número 00072, libro 4, tomo 1, hoja 72, ante la fe del C. Oficial Primero del Registro Civil de esta Ciudad, bajo el régimen de Sociedad Conyugal.-----

QUINTO: tomando en consideración que las partes litigantes se casaron bajo el régimen de sociedad conyugal, y que el artículo 299 del Código Civil Vigente en el Estado establece: la sociedad conyugal termina con la disolución del matrimonio, por tal motivo deberá quedar disuelta la sociedad conyugal habida entre los señores JOSE PEDRO VALDES BRIONES Y FLORABELLA CASTILLO FUENTES y su liquidación deberá de efectuarse en ejecución de Sentencia.-----

SEXTO: en vista del divorcio decretado los cónyuges recobrarán su entera capacidad para contraer nuevo matrimonio y dada la circunstancia de que la causal que quedó probada es la prevista en la fracción XIX del artículo 363 del Código Civil vigente en el Estado consistente en la separación por más de tres años independientemente del motivo que originó la separación, por lo cual los divorciados no podrán volver a casarse sino después de dos años contados a partir de la fecha en que cause ejecutoria esta sentencia en los términos señalados por el artículo 383 del Código Civil vigente en el Estado.-----

SÉPTIMO: así mismo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 385 del Código Civil Vigente en el Estado y 586 del Código Procesal Civil, una vez que haya quedado firme el presente fallo, deberán girarse atento oficio al OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD, para que previo pago correspondiente levante el acta de divorcio y haga la anotación marginal en el acta de nacimiento número 844, libro 1 tomo III hoja 32 Fte., de fecha 29 de noviembre de 1957 a nombre del divorciado JOSE PEDRO VALDES BRIONES; y en el acta de nacimiento número 1222, libro 1, tomo IV, hoja 105 Fte., de fecha 07 de noviembre de 1960 a nombre de la divorciada FLORABELLA CASTILLO FUENTES; Y AL C. DIRECTOR ESTATAL DEL REGISTRO CIVIL CON RESIDENCIA EN SALTILLO, COAHUILA, para que previo el pago correspondiente haga las anotaciones marginales en el acta de matrimonio y nacimiento de los divorciados.-----

OCTAVO: así mismo se hace del conocimiento a los divorciados que de conformidad con el artículo 215 del Código Civil del Estado tienen un plazo de QUINCE DÍAS después de que cause ejecutoria la sentencia para realizar el registro ante el Oficial del Registro Civil de lo contrario se harán acreedores a una sanción de diez a treinta días de salario mínimo.-----

NOVENO: se ordena la publicación de los puntos resolutive de esta sentencia por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en esta ciudad para que se notifique a la demandada de los términos del artículo 781 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado. -----

DÉCIMO: No se hace especial condenación en costas en esta Instancia de conformidad con lo dispuesto por el artículo 131 Fracción III del Código Procesal Civil en vigor.-----

DÉCIMO PRIMERO: NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 211 Fracción I del Código Procesal Civil vigente en el Estado, así definitivamente Juzgando lo resolvió y firma la Ciudadana LICENCIADA MARIA ELENA MARTINEZ CERDA, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Monclova, ante la Ciudadana LICENCIADA MARIA GUADALUPE TREVIÑO DÁVILA, Secretaria que autoriza. DOY FE.

ATENTAMENTE.

Monclova, Coahuila, a 15 de Febrero de 2006.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y
TRAMITE.

LIC. JOSE CRUZ MARTINEZ RAMOS.
(RÚBRICA)

NOTA Este Edicto se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en esta Ciudad.

29 AGOSTO

DISTRITO DE SABINAS

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE SABINAS.
SABINAS, COAHUILA.**

EDICTO

Ante éste Juzgado compareció la C. YOLANDA LEDEZMA GONZALEZ, Expediente Número **311/2006**, formado con motivo del Juicio de Información A Perpetuam Memoria en Procedimiento No Contencioso para justificar la posesión como medio para acreditar el dominio pleno de inmueble, a fin de que se declare propietario del siguiente bien inmueble:

“Lote de terreno urbano con construcción, se encuentra ubicado en la población de Barroterán del Municipio de Múzquiz, Coahuila, en la calle Simón Bolívar, con una superficie global de 480.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE mide 16.00 metros y colinda con la Calle Simón Bolívar de por medio, AL SUR mide 16.00 metros y colinda con propiedad del señor Eleuterio Alvarado Contreras; AL ORIENTE mide 30.00 metros y colinda con propiedad del Señor Laureano García Cruz; y AL PONIENTE mide 30.00 metros y colinda con propiedad del señor Oscar Olivares Sánchez.”

Se extiende éste Edicto convocando a las personas que puedan considerarse afectadas; publíquense para su publicación por TRES VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico “EL FACTOR” que circula en ésa ciudad y en un lugar de fácil acceso al público en la oficina del Registro Público de esta ciudad.-

Sabinas, Coahuila, a 15 de Junio del 2006.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y
TRAMITE

LIC. JAVIER HERNANDEZ GAMBOA.
(RÚBRICA) 8-18 Y 29 AGO

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
EN MATERIA CIVIL
DISTRITO DE SABINAS.
SABINAS, COAHUILA.**

EDICTO

EL C. LICENCIADO ALDO ELIO PEÑA SAENZ, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en esta ciudad, en el Expediente número **407/2006**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de C. NOE DE LA ROSA ORDÓÑEZ, denunciado por C. BLANCA LINDA CAMPOS HERNÁNDEZ, NOE FRANCISCO, FABIOLA BERENISE DE LA ROSA CAMPOS ordenó se publiquen Edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DÍAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico "EL ZÓCALO" que circula en esta región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus, para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado a deducirlos según corresponda.- Lo anterior con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

SABINAS, COAHUILA, A 1º DE AGOSTO
DEL 2006

EL C. SECRETARIO

LIC. JAVIER HERNANDEZ GAMBOA
(RÚBRICA) 15 Y 29 AGO



**PRIMERA CONVOCATORIA A LA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD
COMPAÑÍA MINERA LA SOLEDAD, S.A.
DE C.V.**

Se convoca a los accionistas de la Sociedad Compañía Minera la Soledad, S.A. de C.V. a la Asamblea General Ordinaria de conformidad con lo que dispone el Artículo 183 y 186 de la Ley General de Sociedades Mercantiles en relación con la Cláusula Décima Séptima contenida en el Acta Constitutiva de fecha 8 de Octubre de 1976, Escritura Pública número 152 firmada ante el Notario Público Número Siete del Distrito Judicial de Sabinas en el Estado de Coahuila, Lic. Sergio E. Monsivais Valdez que se celebrará EL DIA 8 DE SEPTIEMBRE DEL 2006, A LAS 11:00

HORAS A.M. en el domicilio social de la empresa en la que se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- DESIGNACION DE ESCRUTADORES Y DETERMINACION DE LA EXISTENCIA DE QUORUM LEGAL REQUERIDO.

2.- INFORME QUE PRESENTA EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LAS ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO SOCIAL TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2005

3.- INFORME DEL COMISARIO

4.- PROPOSICION, DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, PARA DESIGNAR NUEVOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION Y COMISARIO.

5.- ASUNTOS GENERALES

SE EXPIDE LA PRESENTE CONVOCATORIA PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN SABINAS, COAHUILA, POR LO MENOS CON CINCO DIAS DE ANTICIPACION A LA FECHA SEÑALADA PARA LA CELEBRACION DE LA ASAMBLEA ORDINARIA CONVOCADA.

SABINAS, COAH., A 23 DE AGOSTO DEL 2006.

ATENTAMENTE

EL COMISARIO

SRA. OLGA PEÑA GARZA
(RÚBRICA) 29 AGOSTO

DISTRITO DE RÍO GRANDE

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

EDICTO DE REMATE

PRIMERA ALMONEDA

En cumplimiento a lo ordenado por el Ciudadano Juez de mi adscripción, mediante proveído de fecha dos (02) de agosto de dos mil seis (2006), dictada dentro de los autos del expediente número **161/2004**, formado con motivo del Juicio Ejecutivo Mercantil, radicado ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en esta ciudad de Piedras Negras, Coahuila, promovido por MONICA LUCIA FLORES

VALDES en contra de JUAN MANUEL GOMEZ RODRIGUEZ, hago saber a los interesados, que el Titular del Juzgado al cual me encuentro Adscrito, ordenó sacar a remate en pública subasta y en Primera Almoneda el bien inmueble embargado consistente en: se ordena sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda el bien inmueble embargado en el presente juicio, consistente en: PREDIO URBANO UBICADO EN EL LOTE 4 DE LA MANZANA 00 DE LA COLONIA NUEVA AMERICANA EN ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 432.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 13.50 METROS LINEALES CON CALLE RÍO BRAVO; AL SUR 13.50 METROS LINEALES CON EL LOTE 7; AL ORIENTE 32 METROS LINEALES CON EL LOTE 5; AL PONIENTE 32 METROS LINEALES CON EL LOTE 3; INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD, BAJO LA PARTIDA NÚMERO 895, FOJA 210, LIBRO 2.A1, SECCIÓN I, DE FECHA SIETE (07) DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES (1993), EL CUAL SE ENCUENTRA INSCRITO EN FAVOR Y DOMINIO DE JUAN MANUEL GÓMEZ RODRÍGUEZ, para con su venta obtener el pago de la deuda que le corresponde al actor la C. MÓNICA LUCIA FLORES VALDÉS, haciéndose constar que sirve de base para el remate la cantidad de \$165,125.00 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), misma que resulta de la medida aritmética de los precios fijados a dicho bien inmueble y que será postura legal para esta primera almoneda, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada, poniéndose de manifiesto los planos que hubiere y estarán a la vista de los interesados los avalúos, en los edictos ordenados.- La diligencia de remate tendrá verificativo en el Local de este Juzgado A LAS DOCE HORAS DEL DÍA MIÉRCOLES SEIS (06) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SEIS (2006).- Por lo que con la finalidad de convocar a postores, se ordenó la publicación por tres (03) veces dentro de nueve (09) días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la Localidad; asimismo, hago del conocimiento a las personas que deseen intervenir como postores, que deberán depositar o consignar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, o en su defecto en la Oficina Fiscal de esa Dependencia, ubicada en esta ciudad, a disposición de este Juzgado, una cantidad equivalente por lo menos al diez por ciento (10%) del valor de los bienes que sirve de base al remate, presentando el certificado respectivo junto con su postura, en los términos de lo dispuesto por el artículo 978 del Código Procesal Civil del Estado, de aplicación supletoria al Código de Comercio, 1052, 1054, 1410 de éste último Ordenamiento Mercantil; en la inteligencia de que el bien inmueble en ejecución,

puede ser examinado por los interesados, en el domicilio que ha quedado precisado con antelación, y que en la Secretaría de éste Juzgado se proporcionará la información correspondiente, y en la cual quedará a su disposición, los planos avalúos y demás documentación relacionada con la aludida finca.-

“SE CONVOCAN POSTORES”

A T E N T A M E N T E,

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA A 10 DE AGOSTO
DE 2006

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE
DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO
JUDICIAL DE RÍO GRANDE.-

LIC. CARLOS ALBERTO MATA RODRIGUEZ
(RÚBRICA) 25-29 AGO Y 1° SEP

DISTRITO DE ACUÑA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA.
ACUÑA, COAHUILA.

E D I C T O

EL SUSCRITO LICENCIADO ALVARO MORENO CARBAJAL, SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, HAGO CONSTAR QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO 1213/2005, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO (A BIENES DE MARIA ELENA MONTEMAYOR DOVALINA VIUDA DE DIEGO), PROMOVIDO POR LOS CIUDADANOS NADIA VALERIA Y ROGELIO DIEGO PEREDO, SE DICTARON DOS AUTOS QUE EN SUS PARTES RELATIVAS DICEN: - - - Saltillo, Coahuila, a Dieciséis de Abril del año dos mil cuatro.- - - “se tiene por presentado (a) a NADIA VALERIA DIEGO PEREDO, en cuanto haya lugar en derecho, denunciando el juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA ELENA MONTEMAYOR DOVALINA VDA. DE DIEGO, en los términos el escrito que se provee”. “fórmese la primera sección de sucesión; se señalan LAS TRECE HORAS DEL DIA ONCE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la junta de herederos; al efecto, cítese a los presuntos herederos a fin de que justifiquen sus derechos a la herencia y designe albacea”.- - -(DOS FIRMAS ILEGIBLES)- - - - - - - - (AUTO COMPLEMENTARIO)- - - - - Ciudad Acuña, Coahuila, siendo las diez horas con treinta minutos del día seis de Julio del año dos mil seis.- - - Día y hora señalados para que tenga verificativo la junta de herederos ordenada dentro de los autos del expediente número 1213/2005, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario (A bienes de MARIA

ELENA MONTEMAYOR DOVALINA VIUDA DE DIEGO), promovido por los Ciudadanos NADIA VALERIA Y ROGELIO DIEGO PEREDO; “A continuación se procede con fundamento en el artículo 1081 del Código Adjetivo Civil al inicio de la junta de herederos, previo a lo anterior el suscrito procedo a examinar las constancias del expediente y obtengo lo siguiente: aparece en el mismo oficio número DN1282/04, que expide la Directora de Notarías en el Estado, mediante la cual se certifica que de la revisión llevada a cabo en los archivos a la fecha se encuentra registrado un testamento público abierto a bienes de MARIA ELENA MONTEMAYOR VIUDA DE DIEGO, que fuera otorgado el día veintiuno de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve, ante la fe del Señor Licenciado JORGE CANO LOPERENA, Notario Público número 5 de ésta Ciudad, bajo la escritura número 507 (quinientos siete); desprendiéndose que se encuentra pendiente de cumplimentarse en sus términos el proveído de fecha dieciséis de abril del año dos mil cuatro, que fuera dictado por el Juez Segundo de Primera Instancia Civil de la Ciudad de Saltillo, Coahuila, el cual en aquel entonces ordenó expresamente se giraran oficios al Director Registrador de la Oficina del Registro Público, al Directo de Notarías del Estado, a efecto de que informaran si se encuentra testamento otorgado por la de cujus, de igual manera ordenó la publicación de los edictos conforme lo establece el artículo 1065 del Código Procesal Civil del Estado, así como la publicación en la tabla de avisos del juzgado y en el Periódico Oficial del Estado, así como en un periódico de mayor circulación en aquella Ciudad, con la finalidad de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar, en su caso a los acreedores de la de cujus, para que en todo caso concurrieran a hacer valer sus derechos, es decir no ha sido cabalmente cumplida aquella prevención de que fueron objeto, razón por la cual con fundamento en el artículo 19 y 172 del ordenamiento procesal anteriormente invocado, se ordena la regularización de este asunto, y se dispone para que previa a la junta de herederos se agote la publicidad ordenada conforme a derecho, desde luego cambia en cuanto a que deben ser publicaciones de las dependencias e informativos a ésta ciudad de Acuña, Coahuila, además de lo anterior se ordena se gire atento oficio a la Administración Postal de correos de la Localidad para que también en dicha oficina se publique el edictos correspondiente, como lo anterior impide la continuación y el desahogo de la junta señalándose LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la junta de herederos correspondiente, quedando desde esta fecha notificados los asistentes a ésta diligencia”.- - (DOS FIRMAS ILEGIBLES)- - -

A T E N T A M E N T E

CD. ACUÑA, COAH., A 06 DE JULIO DEL 2006

EL SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA.

LIC. ALVARO MORENO CARBAJAL.
(RÚBRICA) 15 Y 29 AGO



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA.
ACUÑA, COAHUILA.**

E D I C T O

LA SUSCRITA LICENCIADA SONIA CHUEY GONZALEZ, SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, HAGO CONSTAR QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO **654/2006**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL (PRESCRIPCION ADQUISITIVA-USUCAPION), PROMOVIDO POR ANTONIA LINCON TIRADO, EN CONTRA DE PERSONA INCIERTA O DESCONOCIDA, SE DICTÓ UN AUTO QUE EN SU PARTE RELATIVA DICE:

Ciudad Acuña, Coahuila; a veintiséis de Junio del año dos mil seis.- - - - - “téngase por presentada a la Ciudadana ANTONIA LINCON TIRADO, en la Vía Ordinaria Civil (Prescripción Adquisitiva Usucapión), en contra de Persona Incierta o Desconocida o de quien se considere con derecho a la propiedad del predio ubicado en calle Villaldama número 845 Poniente entre las calles Venustiano Carranza y Emilio Carranza de la Colonia 28 de Junio en ésta ciudad; por las prestaciones a que se refiere en los incisos a, b, c y d de su escrito inicial de demanda”; “con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Ordenamiento Procesal anteriormente invocado, emplácese a la Persona Incierta y desconocida, por medio de edictos mismos que deberán de publicarse por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en el Zócalo que se edita en ésta Ciudad, haciéndosele saber a la parte demandada que deberá de presentarse ante éste juzgado dentro del término de cincuenta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a hacerse sabedor de la demanda interpuesta en su contra, quedando a su disposición las copias de traslado exhibidas por la parte actora”.- - - - -

- - - - - (DOS FIRMAS ILEGIBLES)- - - - -

A T E N T A M E N T E

CD. ACUÑA, COAH., A 11 DE JULIO DEL 2006
LA SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA.

LIC. SONIA CHUEY GONZALEZ.
(RÚBRICA) 29 AGO-1° Y 8 SEP

PERIODICO OFICIAL

INDICADOR

Se publica MARTES Y VIERNES
Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Gobierno.

Director:

LIC. OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ

Subdirector:

LIC. CÉSAR AUGUSTO GUAJARDO VALDÉS

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 90 de la Ley de Hacienda del Estado en vigor, se cobrará la siguiente:

TARIFA

AVISOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS

Por cada palabra en primera o única inserción \$1.00 (UN PESO 00/100 M.N.). Por cada palabra en inserciones subsecuentes \$0.51 (CINCUENTA Y UN CENTAVOS M.N.).

Por publicación de avisos de registro de fierro de Herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta \$387.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura \$387.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

NOTA IMPORTANTE:

Las iniciales, signos o cantidades numéricas se computarán como una sola palabra.

SUSCRIPCIONES

Por un año \$1,352.00 (MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.).

Por seis meses \$676.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).

Por tres meses \$355.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).

Número del día \$14.00 (CATORCE PESOS 00/100 M.N.).

Números atrasados hasta 6 años \$51.00 (CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.).

Números atrasados de más de 6 años \$97.00 (NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

Códigos, Leyes, Reglamentos, Suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$125.00 (CIENTO VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.).

Publicación de Balances o Estados Financieros \$495.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).

Los suscriptores deberán recoger sus ejemplares en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Periférico Luis Echeverría No. 350 Col. República Poniente. Saltillo, Coahuila.

Tel. y Fax (844) 4-30-82-40